

# CONOZCA SUS DERECHOS:

## LOS INMIGRANTES DE NUEVA YORK SON ELEGIBLES PARA PROGRAMAS DE BENEFICIOS

Inmigrantes que acaban de llegar a Nueva York pueden ser elegible para programas de beneficios que proveerán dinero y asistencia médica, incluyendo:



**ASISTENCIA EN EFECTIVO** proveerá efectivo dos veces al mes para comprar artículos esenciales como ropa, jabón, y otros productos personales.



**MEDICAID** paga por su cuidado médico, por ejemplo, visitas al doctor y medicaciones.



**WIC** ayuda mujeres, bebés, y niños menos de 5 años con comprar alimentos como fórmula o cereal.

## REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- NO necesita ser ciudadano para recibir esto beneficios.
- Estos programas de beneficios existen para ayudar con sus necesidades básicas mientras estan en Nueva York. Esto incluye ropa, comida, productos personales, y medicina.
- Hay muy poca probabilidad que solicitar WIC o Medicaid perjudique su estatus migratorio. Si solicita Asistencia en Efectivo NO va ser automáticamente considerado una "Carga Pública"
- La regla de "Carga Publica" no aplica a los inmigrantes asilados, refugiados, auto-peticionadores víctima de violencia doméstica o maltrato cruel (VAWA). Tampoco los que tienen T-Visa o U-Visa, los que son jóvenes inmigrantes especiales, o ciertas personas en libertad condicional.

## COMO APLICAR

Puede aplicar para Asistencia en Efectivo o Medicaid por la Agencia NYC Administración de Recursos Humanos (HRA). No importa su estatus migratorio. Para encontrar el proveedor de WIC más cercano llame 1-800-522-5006.

Escanea el código QR o visite [legalservicesnyc.org/immigrantbenefits](https://legalservicesnyc.org/immigrantbenefits) para obtener más información sobre cómo solicitar Asistencia en Efectivo y Medicaid

